

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/03/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180000100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ACOSTA EN CIA EN C.S.	ESQUISAN S.A. E.S.P.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$141.505.976,07, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante 12 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	06/03/2024		1
76001310300120190011200	Ejecutivo Singular	BANCO AVILLAS S.A	NICOLAS ALFONSO RUIZ MONTAÑO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$204.160.054, al 03 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/03/2024		1
76001310300120190011200	Ejecutivo Singular	BANCO AVILLAS S.A	NICOLAS ALFONSO RUIZ MONTAÑO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Jamundí (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Nicolás Alfonso Ruiz Montaña, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370 -920904; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	08/03/2024		1
76001310300120210000900	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por uno de los ejecutantes por lo expuesto. -DISPONER que por Secretaría se libre comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido,	06/03/2024		1

				para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. -INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.		
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega del depósito elevada por el secuestre acorde a lo expuesto. -SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	06/03/2024	1
76001310300320000063600	Ejecutivo con Título Hipotecario	REESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA - Cesionario	EDUARDO MOGOLLON RUEDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali el fraccionamiento del depósito 469030003001795 del 1/12/2023 por valor de \$38.461.702 de la siguiente forma: -\$32.033.546 para el adjudicatario -\$6.428.156 para el ejecutante. -Ordenar la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial una vez sea fraccionado por valor \$32.033.546 a favor del adjudicatario Guillermo Serrano Plaza, (\$31.993.546 como devolución de los dineros pagados por concepto de cuotas de administración y 40.000 como devolución del valor pagado en exceso para cubrir el valor de la adjudicación). - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 93.103.156,00 a favor del demandante a través de su apoderada judicial Luz Hortensia Orrego de González1 identificada con C.C. 41.652.895 (de los cuales \$3.325.000 corresponden al pago total de costas y \$ 89.778.156 como abono a la liquidación del crédito).	07/03/2024	1
76001310300320040024700	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JAVIER RIASCOS BURBANO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la solicitud de conversión al Juzgado de origen por lo señalado en precedencia. -REQUERIR al Ingenio del Cauca S.A. para que informe como producto de qué medida descontó al demandado los depósitos que se relacionan en el ID. 12. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente adjuntando el referido ID.	06/03/2024	1
76001310300720170001000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TECDYMARK SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco de Occidente en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$385.678.676), a corte 31 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/03/2024	1

76001310300920210005700	Ejecutivo Singular	EDILBERTO ZAPATA VALENCIA	HUMBERTO SWANN BARONA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$248.561.200, al 31 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/03/2024		1
76001310301120200011800	Verbal	FUNDACION VALLE DEL LILI	JORGE ANTONIO ROJAS SUAREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$3.486.866, al 02 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2024		1
76001310301120210019700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ABRAHAM VARGAS OTERO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a lo pedido.	06/03/2024		1
76001310301320060002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionario DORIS ESPERANZA GOMEZ P.	BRAULIO ARTURO ORTEGA	Auto decide solicitud OBS. NEGAR la solicitud de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-0339586, formulada por la apoderada judicial del ejecutado, por lo expuesto en precedencia.	08/03/2024		1
76001310301320180023400	Verbal	MAURICIO CONTRERAS PEÑA	INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por M&H Inversiones S.A.S. - Mauricio Contreras Peña, en contra de la sociedad Inversiones Arango Acosta S.A.S. -ORDÉNESE LA REMISIÓN del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Numeral 12, 54 y 70 de Ley 1116 de 2.006. -PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente compulsivo respecto de la demandada sociedad Inversiones Arango Acosta S.A.S. Oficiese. CUARTO: GLOSAR la liquidación aportada por la parte ejecutante visible a ID 005 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	07/03/2024		1
76001310301320220006000	Ordinario	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	CLINICA ORIENTE S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$1.022.659.135, al 07 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2024		1
76001310301520190008400	Ejecutivo Singular	CARLOS ANTONIO TANDOY	MARIA ROSALBA CARTAGENA DE MUÑOZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del vehículo identificado con placa VCW 235, obrante a ID 25 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la	06/03/2024		1

				providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente. -REQUERIR por segunda vez a las partes a fin de que aporten la liquidación actualizada del crédito, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)